administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Montiel, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Anexo II.

Órgano responsable: Ayuntamiento de Montiel.

Fichero: De terceros de Hacienda Local.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Terceros de Hacienda Local.

a.2) Finalidad y usos previstos:

- Gestión fiscal y contable de la recaudación de tributos y precios públicos, identificación de sujetos pasivos y obligados al pago.
- Gestión tributaria y de recaudación.
- Gestión económica y contable.
- Gestión de facturación.
- Gestión fiscal.
- Gestión deuda pública y Tesorería.
- Gestión de catastros inmobiliarios rústicos urbanos.
- Gestión sancionadora.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o sus representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Organismo (ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, propietarios o arrendatarios).

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, transmision electronica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: (D.N.I./N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección).

Datos económico-financieros (datos bancarios).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 21-12-2017
El documento consta de un total de 43 página/s. Página 19 de 43. Código de Verificación Electrónica (CVE) ahWFs5ioKyXeQdhL6h/o

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras administraciones publicas (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley de bases del régimen local) (hacienda pública y administración tributaria, Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, Organismos de la Unión Europea, Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

e) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Montiel.

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Calle Diputación, número 8, Montiel. 13326-Ciudad Real.

g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable: Ayuntamiento de Montiel.

Fichero: Fichero de terceros económicos.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: De terceros económicos.

a.2) Finalidad y usos previstos:

- Gestión económico financiera, presupuestaria y contable. Desarrollo, seguimiento de la contabilidad y ejecución presupuestaria. Cumplimentación de las obligaciones tributarias. Gestión económica y contable. - Gestión de facturación. – Gestión fiscal.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Organismo. (Proveedores, asociados o miembros, representantes legales, solicitantes).

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Encuestas, Formularios, Transmisión Electrónica de Datos/Internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: N.I.F./D.N.I., Nombre y apellidos, Dirección.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (datos bancarios).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras administraciones públicas (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley de bases del régimen local) (Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, organismos de la Unión Europea, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros órganos de la comunidad autónoma).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Montiel.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 21-12-2017
El documento consta de un total de 43 página/s. Página 20 de 43. Código de Verificación Electrónica (CVE) ahWFs5ioKyXeQdhL6h/o

Calle Diputación, número 8, Montiel. 13326-Ciudad Real.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

…/….”

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montiel, a 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 4103

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 21-12-2017
El documento consta de un total de 43 página/s. Página 21 de 43. Código de Verificación Electrónica (CVE) ahWFs5ioKyXeQdhL6h/o

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es